

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA, SUSCRITO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

EXPEDIENTE N.º 18.368

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

9 de agosto del 2012

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1º agosto del 2012 al 31 de agosto del 2012)

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE
RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR**

LEY DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA, SUSCRITO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Expediente N.º 18.368

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los suscritos Diputados miembros de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior rendimos **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** sobre el proyecto “**LEY DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA, SUSCRITO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**”, Expediente N.º 18.368, iniciativa del Poder Ejecutivo, iniciado el 1º de febrero del 2012, publicado en el Alcance N.º 33 a La Gaceta N.º 58, de 21 de marzo del 2012, basados en los siguientes argumentos:

I. Antecedentes

Fue consultado por moción N° 5-29, aprobada en sesión N° 29 del 12 de abril de 2012, a las siguientes instituciones:

1. Universidad de Costa Rica.
2. Universidad Nacional.
3. Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Universidad Estatal a Distancia.
5. Universidad Técnica Nacional.
6. Corte Suprema de Justicia.
7. Procuraduría General de la República.
8. Defensoría de los Habitantes.
9. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
10. Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.
11. Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
12. Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
13. Ministerio de Salud.
14. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
15. Ministerio de Ciencia y Tecnología.
16. Ministerio de Justicia y Paz.
17. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
18. Dirección General de Migración y Extranjería.

19. Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo.
20. Corporación Hortícola Nacional.
21. Corporación Bananera Nacional.
22. Grupo ICE
23. Contraloría General de la República.
24. Servicio Nacional de Salud Animal.
25. Servicio Protección Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
26. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.
27. Dirección General de Aduanas.
28. Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.
29. Superintendencia de Telecomunicaciones.
30. Refinadora Costarricense de Petróleo
31. Consejo Nacional de Concesiones.
32. Todos los colegios profesionales.
33. Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial.
34. Cámara de Exportadores de Costa Rica.
35. Cámara de Industrias.
36. Cámara de Agricultura.
37. Cámara de Comercio.
38. Cámara de la Industria Alimentaria.
39. Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación
40. Cámara de Comercio Exterior.
41. Corporación de Ganaderos.
42. Cámara de Avicultores.
43. Cámara de Porcicultores.
44. Corporación Ganadera.
45. Registro de Propiedad Intelectual.
46. Registro de Derechos de Autor y Derechos conexos.
47. Asociación Nacional de Exportadores de la Industria Textil.

Y por moción N° 2-30, aprobada en sesión N° 30 del 19 de abril de 2012, a las siguientes instituciones:

1. Asociación Bancaria Costarricense (ABC)
2. La banca nacional
3. Cámara de Industria y Comercio Costa Rica-México.

La Comisión recibió respuesta de los siguientes consultados:

a. Dirección General de Migración y Extranjería (Oficio DG.1183-04-2012 del 20 de abril de 2012).

La Dirección no tiene objeción alguna al proyecto. Aclaran que participaron en la negociación durante las rondas de servicios e inversión, en especial en el capítulo sobre la entrada temporal de personas de negocios, por lo que pueden afirmar que

el proyecto de ley no contradice la Ley General de Migración y Extranjería y sus reglamentos.

b. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Oficio 272-RG-2012 del 24 de abril de 2011 *sic*)

No encuentran razones para que la ARESEP se oponga a la iniciativa. Considera que sería conveniente que se precisara si la persona a que se refiere la frase final del párrafo primero del artículo 10 del proyecto, debe tener conocimientos en hostigamiento laboral y asesoría laboral.

c. Ministerio de Agricultura y Ganadería (Oficio DM-318-12 del 23 de abril de 2012)

No tienen objeción al acuerdo. Los resultados de la negociación son acordes con las solicitudes de los sectores productivos.

d. Ministerio de Economía, Industria y Comercio (Oficio DM-189-12 del 23 de abril de 2012)

No tienen objeción al acuerdo. Con la firma de este tratado se consolidan los beneficios alcanzados con anterioridad que se encuentran vigentes entre Costa Rica y México, y se mejora el tratamiento para algunos productos, lo que es conforme con las solicitudes que plantearon los diferentes sectores.

e. Servicio Fitosanitario del Estado (Oficio DSFE-310-2012 del 24 de abril de 2012)

No tienen objeción al acuerdo. Los resultados de la negociación son acordes con las solicitudes de los sectores productivos.

f. Ministerio de Ambiente y Energía (Oficio DAJ-617-2012 del 24 de abril de 2012)

No existe objeción al proyecto.

g. Coalición de Iniciativas para el Desarrollo (Oficio del 23 de abril de 2012)

Considera de gran importancia la aprobación de este tratado.

h. Grupo ICE (Oficio 257-326-2012 del 27 de abril de 2012)

Analizados los alcances de este tratado, consideran de gran relevancia para el país contar con los alcances del mismo, ya que permitirá promover la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios.

En materia de Telecomunicaciones y Electricidad no tienen observaciones.

i. Asociación Nacional de Exportadores de la Industria Textil (Oficio del 2 de mayo de 2012)

Para el sector textil y de confección la convergencia del TLC entre Centroamérica y México es favorable, ya que se establece un marco jurídico que responde a las condiciones comerciales y productivas actuales. El tratado promueve la integración productiva y económica entre los países al permitir la acumulación de origen.

j. Banco Nacional (Oficio GG-082-12 del 3 de mayo de 2012)

No tiene observaciones

k. Cámara de Industria y Comercio Costa Rica-México CICOMEX (Oficio del 3 de mayo de 2012)

Totalmente de acuerdo en que este tratado sea ratificado lo más pronto posible, para que los sectores empresariales y los consumidores se beneficien de las bondades de ese convenio comercial.

l. Registro Nacional (Oficio DGRN-0423-2012 del 3 de mayo de 2012)

En el tema de protección de los derechos de autor y conexos y propiedad industrial, los contenidos del tratado concuerdan con la legislación nacional ya que no se adquieren compromisos de ampliar la protección y consecuentemente realizar reformas a la normativa nacional.

ll. Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (Oficio 2432-2012-DM del 2 de mayo de 2012)

El tratado no se contrapone ni guarda relación con las competencias legal y constitucionalmente asignadas a estos Ministerios, por lo que no tienen observaciones que realizar, salvo el apoyo a la facultad que tiene el país de mantener el impuesto existente sobre la exportación de banano, del que una parte se destina a la seguridad ciudadana de las poblaciones aledañas a las fincas bananeras de la Zona Atlántica y otras zonas productoras de banano, de la población de la provincia de Limón y de toda instalación productiva de esa provincia.

m. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Oficio DMT-572-2012 del 10 de mayo de 2012)

El Ministerio dio acompañamiento técnico al COMEX durante el proceso de negociación de aquellas disposiciones vinculadas al empleo y la seguridad social. El capítulo dedicado a la "Entrada Temporal de Personas de Negocios" de este tratado se encuentra ajustado a derecho.

n. Corte Suprema de Justicia (Oficio del 21 de mayo de 2012)

Devuelve sin pronunciamiento la consulta, por cuanto el texto consultado no se refiere a la organización o funcionamiento del Poder Judicial.

ñ. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Oficio DJO-233-12 del 2 de mayo de 2012)

En términos generales no tenemos objeción alguna que hacer al proyecto de ley en estudio, únicamente aclaran que si en relación con el tema de la “consularización” lo que se requiere es la gratuidad del servicio de legalización de certificado de origen, lo procedente sería que se modifique, directa o indirectamente, el arancel consular vigente, establecido por decreto.

o. Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado UCCAEP (Oficio P-049-12 del 21 de mayo de 2012)

El objetivo general del proyecto es loable. Sin embargo, no encuentran sentido a la ausencia de Costa Rica de los acuerdos entre México y los demás países centroamericanos para la aplicación de una salvaguardia agrícola especial para productos de alta sensibilidad y que no hayan quedado expresamente excluidos de los acuerdos de desgravación; y para la posibilidad de eliminar las restricciones al comercio transfronterizo y de establecer un plan de trabajo para la compatibilización de las medidas de normalización de las partes.

p. Consejo Nacional de Concesiones (Oficio DST-OF-660-2012 del 22 de mayo de 2012)

No se opone al proyecto.

q. Consejo Universitario Universidad Estatal a Distancia (Oficio CU-2012-313 del 23 de mayo de 2012)

Se pronuncian a favor del proyecto de ley.

r. BANCREDITO (Oficio GG-089-2012 del 12 de junio de 2012)

No tiene objeciones.

s. Banco de Costa Rica (Oficio GG-06-305-2012 del 12 de junio de 2012 y oficio GG-06-324-2012 del 22 de junio de 2012)

No tiene observaciones

t. Ministerio de Hacienda (Oficio DM-493-2012 del 22 de mayo de 2012)

No omite observaciones sobre el tratado.

u. Contraloría General de la República (Oficio DC-0276 del 31 de julio de 2012)

Al respecto la Contraloría opino únicamente sobre cuatro temas:

i. Sobre el apartado de compras del Sector Público:

En razón de la normativa vigente, la aplicación por parte de las Administraciones contratantes del actual capítulo de compras del sector es sumamente compleja.

Por no haberse incorporado la cobertura (instituciones a las que les resultan aplicables, montos a partir de los cuales aplica el capítulo X, excepciones de aplicación, entre otros), aún cuando entre en vigencia el Tratado, este capítulo no resultaría aplicable hasta tanto no se lleguen a acordar los respectivos anexos de cobertura, reservas y notas generales.

ii. Sobre la normativa atinente a la Zona Marítimo Terrestre:

No es clara la razón por la que únicamente consideran de manera puntual ciertas disposiciones de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y no la totalidad de esa ley.

La definición de la zona marítimo terrestre que se utiliza en el pie de página del anexo 1-CR, no es exacta con respecto a lo que establece el artículo 9 de la Ley N° 6043, excluyendo algunos componentes de importancia.

iii. Sobre el posible impacto fiscal:

Ante la poca participación relativa de los Estados Unidos Mexicanos en las importaciones de bienes que recibirían un trato preferencial, y en general, del poco valor importado y el recaudado por concepto de impuestos arancelarios se considera que el impacto fiscal no es significativo.

iv. Sobre los aspectos relacionados con la materia de hidrocarburos:

No se evidencia efectos significativos sobre la industria de petróleo y productos derivados de Costa Rica, que podrá seguir aplicando con supremacía el marco jurídico establecido sobre esta materia. Se mantiene el monopolio estatal y los impuestos únicos al consumo sobre el petróleo y sus derivados. Además, se excluye la posibilidad de que inversiones mexicanas desarrollen proyectos relacionados con esta industria en nuestro país. Asimismo señalan que existe duda sobre la cantidad y calidad de las prohibiciones y/o restricciones de México en la importación de petróleo y productos derivados.

v. COMEX (Oficio DGCE-00451-12-S, del 8 de agosto de 2012)

Con relación al pronunciamiento de la CGR señala que:

- i. El capítulo 10 sobre compras públicas no entrará en vigencia hasta que se negocie, acuerde y ratifique el Anexo 10.2, es decir, requiere aprobación de la Asamblea Legislativa.

ii. Los plazos para el proceso de licitación establecidos en la legislación nacional son mínimos obligatorios, y no constituyen un límite para acomodar las obligaciones adquiridas en el tratado.

iii. Ante la afirmación de la Contraloría de que no es clara la razón por la que únicamente se consideran ciertas disposiciones de la Ley de la Zona Marítimo Terrestres y no la totalidad de la ley, COMEX contesta que según el texto del tratado, se reservan las disposiciones legales que sean disconformes con los principios de trato nacional, trato de nación más favorecidas, presencia local y acceso a mercados.

Además señala que, la técnica comercial indica que por transparencia lo que se incluye es una breve descripción de las medidas disconformes reservadas y no el texto exacto establecido en la legislación.

w. Superintendencia de Telecomunicaciones (Oficio 725 SUTEL-SC-2012 del 1º de agosto de 2012)

No encuentra norma, capítulo o disposición regulatoria expresa en materia de telecomunicaciones, o enunciado que comprometa los principios o funciones de la Superintendencia, por lo que no encuentra oposición a que se continúe con el trámite del tratado.

II. Audiencias

Se recibió en audiencia a

1. Ministerio de Comercio Exterior, sesión N° 2 del 14 de junio de 2012.

2. Cámara de Industrias, sesión N° 3 del 20 de junio de 2012.

Comparecientes:

Señor Juan Ramón Rivera. Vicepresidente
Señor Luis Obando. Asesor Comercial Internacional

Principales señalamientos:

- La modernización del Tratado de Libre Comercio con México pretende establecer reglas modernas a un acuerdo comercial, que lleva implícitas disposiciones superadas en materia comercial, tanto en bienes como en servicios e inversión y mejorar con ellos los términos del intercambio entre nuestro país y la región centroamericana, con el difícil y competitivo mercado mexicano.

- Estas son acciones que la Cámara de Industrias apoya en la medida en que pueda ser un combustible para un mejor aprovechamiento de los tratados existentes y las condiciones de los sectores productivos, no se desmejoren.
- Es necesario no depender de pocos mercados, pero no es necesario administración eficiente de los tratados firmados.
- Con un acuerdo firmado desde 1995, la modernización del instrumento que regula las relaciones entre Costa Rica y México es el camino lógico para procurar un mayor aprovechamiento del mercado mexicano.
- Este esfuerzo no solo incorpora disposiciones más modernas en materia comercial, sino que además le brinda la posibilidad a la región centroamericana de actuar en forma más coordinada, aprovechando los encadenamientos productivos que se pueden derivar de tener en la región industrias complementarias.

3. Cámara de Exportadores de Costa Rica, sesión N° 4 del 5 de julio de 2012.

Comparecientes:

Sra. Mónica Araya Esquivel. Presidenta

Sra. Betsabé Álvarez Salazar. Gerente Comercio Internacional

Sra. Rocío Guzmán. Miembro Junta Directiva

Principales señalamientos:

- Están a favor de la aprobación de este proyecto. Hacen énfasis en que los tratados son trascendentales para el sector exportador porque son reglas claras, facilitan el comercio y se está exportando de manera exitosa.
- El comercio de Centroamérica y México está creciendo, pero el principal ganador ha sido Costa Rica y obviamente la homologación de condiciones para la región facilita el comercio centroamericano. La convergencia regional hace que este tratado sea más importante que el tratado bilateral Costa Rica-México vigente.
- En el intercambio comercial Centroamérica y México tenemos una balanza comercial a favor. Costa Rica es el principal exportador de la región. De segundo está Guatemala. Del total de lo que exporta la región a México, Costa Rica exporta un 57,3%.

4. Cámara de Comercio, Sesión N° 3 de 20 de junio de 2012.

Comparecientes:

Señor Numa Estrada. Vicepresidente

Señor Alonso Elizondo. Director Ejecutivo

Señor Luis Carlos Piedra. Asesor Económico

Principales señalamientos:

- Analizando la estructura comercial y el intercambio entre ambas naciones, ven que las importaciones provenientes de México se encuentran bastante diversificadas. En general, ninguno con una participación significativamente superior a un 10%.
- En el caso de las exportaciones costarricenses ven una leve tendencia a concentrarse en ciertos productos, especialmente, aceite de palma, seguido por otras preparaciones alimenticias, aceites de almendra o de palma y prótesis de uso médico.
- El mayor beneficio de la renegociación y del proceso de convergencia es la adecuación de este instrumento a las necesidades y las realidades comerciales de las empresas según la situación actual.
- La Cámara de Comercio considera conveniente estrechando las relaciones comerciales con México, que es un mercado estratégico para Costa Rica.

5. Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, Sesión N° 5 del 9 de agosto de 2012.

Comparecientes:

Señor Rigoberto Vega Arias. Vicepresidente
Señor Renato Alvarado Rivera. Segundo Vicepresidente
Señor Martín Calderón Chaves. Director Ejecutivo
Señorita Gabriela Alvarado. Asesora

Principales señalamientos:

- El Tratado con México vigente es un proceso desventajoso para Costa Rica en términos de balanza comercial. El mercado mexicano se ha caracterizado por ser muy complicado y difícil de acceder.
- La apertura es un hecho en este país, la Cámara Nacional de Agricultura ha participado activamente en todos y cada uno de los procesos, en la búsqueda de salvaguardar las sensibilidades importantes que tienen algunos de los sectores que conforman la Cámara Nacional de Agricultura, pero el aprovechamiento ha sido negativo.

- Las barreras no arancelarias mexicanas han impedido que sectores productivos del país ingresen en su mercado, por ejemplo el sector lechero, con la Cooperativa Dos Pinos, y el sector porcino.
- Las instituciones estatales costarricenses no han sido capaces de abrir esos mercados.

III. Objetivo del proyecto de ley

Esta iniciativa de ley pretende la aprobación legislativa del Tratado de Libre Comercio que, más de 15 años después de firmado el tratado entre Costa Rica y México, haga converger y actualizar ese acuerdo comercial y los firmados por Nicaragua y México en 1998, y Guatemala, El Salvador y Honduras con México en el año 2000. El objetivo de esta renegociación de condiciones de comercio entre los países centroamericanos y México, es adaptar esos acuerdos a reglas modernas y a realidades productivas y de consumo de la región, que han evolucionado.

La política de comercio exterior costarricense se ha organizado a través de tres pilares fundamentales: consolidar, ampliar y racionalizar el escenario relativo al comercio exterior; mejorar su funcionamiento a través del fortalecimiento de la gestión administrativa y aplicación de los acuerdos; y potenciar su aprovechamiento mediante la promoción de las exportaciones y la atracción de inversión.

El proceso de apertura le ha dado la oportunidad a más de 2.400 empresas de vender más de 4.400 productos a alrededor de 150 destinos en el mundo, por un valor de US\$ 10.502 millones para el 2011. El sector exportador de bienes genera 360 mil empleos directos. Del total de empresas exportadoras, un 81% son MIPYMES y un 19% son grandes.

Por su parte, las importaciones han brindado mayores opciones de consumo a los costarricenses y han contribuido a mejorar sus condiciones de vida. Lo anterior proyecta a Costa Rica como un socio atractivo para inversionistas extranjeros interesados en acceder a esos mercados, mediante la instalación de operaciones en el país, y evidencia la necesidad de continuar modernizando esta plataforma.

Pero si se apuesta a la apertura comercial como mecanismo de desarrollo, necesariamente debemos centrarnos en mejorar las capacidades competitivas de los sectores productivos nacionales, para que éstos aprovechen las herramientas de exportación que los tratados les ofrecen.

Se requiere el fortalecimiento de las políticas nacionales que tienen que ver con el acceso al crédito; el mejoramiento del proceso educativo pertinente, acorde con las exigencias productivas del país; y la mejora de la infraestructura nacional que

le permita al productor bajar los costos de producción a niveles verdaderamente competitivos.

IV. Importancia del mercado de México para Costa Rica

a. Comercio Costa Rica - México

A partir de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México, el comercio bilateral ha crecido a un ritmo promedio anual de 13%, pasando de un flujo total de US\$ 199,4 millones en 1995 a US\$ 1.410 millones en el 2011, o lo que es igual, el comercio del año anterior fue 7 veces el generado durante el primer año del acuerdo. En este mismo período, las exportaciones crecieron a una tasa anual promedio de 20,2% y las importaciones de 11,8%.

Durante el 2011, las exportaciones al mercado mexicano ascendieron a US\$ 318,6 millones, más del 27% en relación con las del 2010. Entre los principales productos que Costa Rica exporta a México destacan los aceites de palma, preparaciones alimenticias, juntas o empaquetaduras de caucho, manufacturas de cuero, artículos y aparatos de prótesis y neumáticos.

México representa un mercado de gran relevancia para nuestro país al ser el principal destino de exportación de diversos productos nacionales que han logrado posicionarse exitosamente en ese mercado. Por ejemplo, a este país del norte se dirige la totalidad de las ventas costarricenses en el exterior de los demás aceites de almendra de palma o babasú, el 90% de las demás máquinas y aparatos para la preparación de manufacturas de cuero o piel, y el 80% de las exportaciones de aceite de palma en bruto. Desde la entrada en vigencia del acuerdo el número de empresas que exportaron hacia México se incrementó en 2,7 veces, al pasar de 67 empresas en 1995 a 182 en 2011.

En el caso de las importaciones de México, las compras en el 2011 alcanzaron los US\$ 1.091,5 millones, destacándose dentro de los productos importados los televisores, medicamentos, celulares, vehículos y papel y cartón recubiertos.

Los flujos de inversión extranjera directa de origen mexicano en Costa Rica han sido constantes entre 1995 y 2011. Durante este período la inversión alcanzó un total de US\$ 791,2 millones, para un promedio anual de US\$ 44,4 millones. La inversión mexicana representó un 4,8% del total de la inversión extranjera directa percibida por Costa Rica en estos años. En el 2011, México fue el tercer inversionista en Costa Rica, después de Estados Unidos y España.

Por su parte, Costa Rica se ha convertido en el principal inversionista centroamericano en México. Para el período 1995-2011, del total de la inversión originaria de la región en ese país, un 63,9% fue de origen costarricense.

b. Beneficios del Tratado

Dentro de los principales beneficios que este tratado traerá al país se pueden señalar:

- Establecimiento de un marco jurídico con reglas modernas, claras, estables y transparentes para normar el comercio. En este sentido, la convergencia en las normas facilita el comercio intra-regional al tener un único instrumento que regule el comercio de los países centroamericanos con México.
- El Tratado permite la acumulación regional entre los países centroamericanos y México, lo cual permite la utilización de materia prima proveniente de Centroamérica (o de Centroamérica proveniente de Costa Rica), con el objetivo de cumplir con la norma de origen para exportar a México con los beneficios establecidos por este instrumento.
- Consolidación del acceso de los productos costarricenses que actualmente se exportan a México y mejora en el acceso de productos como: azúcar, láminas de hierro y acero, gelatina en polvo, cigarrillos, embutidos de pollo, jaleas y pastas de frutas, yogurt y natilla en polvo e hidrolizados de proteína vegetal. Estos dos últimos son materia prima importante para nuestros productores
- Establecimiento de mecanismos que eviten la aplicación de medidas discrecionales que afecten de forma injustificada el comercio.
- Fomento de la inversión mexicana en Costa Rica.
- Adquisición de materias primas por parte de los productores a precios competitivos.
- Ampliación de las opciones de los consumidores para la adquisición de bienes y servicios.

V. Conclusión

Con fundamento en lo analizado, es que las diputadas y diputados firmantes de este dictamen unánime afirmativo, solicitamos la votación afirmativa en primer y segundo debates en el Plenario del proyecto de “Aprobación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, suscrito en San Salvador, el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil once”, expediente No. 18368.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**LEY DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA,
EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA,
SUSCRITO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL DÍA
VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese en cada una de sus partes el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, suscrito en San Salvador, El Salvador, el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil once, cuyo texto es el siguiente:

**POR RAZONES DE ÍNDOLE TÉCNICA, EL TEXTO DEL PRESENTE
PROYECTO DE LEY DEBE SER CONSULTADO EN SU EXPEDIENTE FÍSICO.**

DADO EN SAN JOSÉ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

JEANNETTE RUIZ DELGADO

LUIS FDO. MENDOZA JIMÉNEZ

MARIELOS ALFARO MURILLO

LUIS A. AIZA CAMPOS

ILEANA BRENES JIMÉNEZ

MARTIN MONESTEL CONTRERAS

RODRIGO PINTO RAWSON

RODOLFO SOTOMAYOR AGUILAR

**MARÍA EUGENIA VENEGAS RENAULD
DIPUTADOS**